

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO DE LA EMPRESA MINERA DE COROCORO

FECHA: 28 de Enero 2015

ASUNTO: Traspaso Presupuestario Intrainstitucional de las Partidas del Grupo 10000 “Servicios Personales” para Gastos Colaterales y Aportes Patronales Gestión 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- **Que**, de acuerdo al **INFORME TÉCNICO – Ppto. N° 01/2015**, de Fecha 21 Enero de 2015, del **ANÁLISIS**, indica “El cálculo de los gastos colaterales y aportes patronales, están en función al presupuesto asignado en la partida 11700 “Sueldos”, la misma no ha sido considerada el incremento del 10% al salario básico según D.S. 2090, vigente para la gestión 2014, se expone en el siguiente cuadro analítico.

PARTIDA	DESCRIPCION	ESCALA SALARIAL GESTION 2013 RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 003/13	INCREMENTO S/SALARIO BASICO 10% D.S. 2090/14	ESCALA SALARIAL VIGENTE GESTION 2014	PRESUPUESTO APROBADO GESTION 2015	DEFISIT PRESUPUESTARIA GESTION 2015
11700	Sueldos	8,721,780.00	872,178.00	9,593,958.00	8,721,780.00	-872,178.00

Los cálculos de los gastos colaterales y aportes patronales, para el traspaso presupuestario solicitado, está en función al presupuesto de la partida **117000 “Sueldos” de Bs. 9,593,958.00** (Presupuesto solicitado para la aprobación en el Plan Operativo Anual Gestión 2015) e información de ejecución máximo de los tres últimos meses del año 2014, explicado en el cuadro analítico (ANEXO) y en resumen se precisa realizar traspaso presupuestario intrainstitucional dentro del Grupo 10000 “Gastos Personales”, como sigue:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO 2015	PRESUPUESTO REQUERIDO GESTION 2015	INCREMENTO (- DISMINUCION)
11220	Bono de antigüedad	1,439,094	1,563,598	124,504
11400	Aguinaldo	846,740	1,317,995	471,255

11510	Primas	846,740	1,317,995	471,255
11600	Asignaciones Familiares	351,379	351,379	0
11910	Horas Extras	0	4,658,387	4,658,387
11920	Vacaciones No Utilizadas	0	60,000	60,000
13110	Régimen de Corto Plazo (Salud) 10%	1,016,087	1,581,594	565,507
13120	Aporte Patronal por Riesgo Profesional 1.71%	173,751	270,453	96,702
13131	Aporte Patronal Solidario 3%	304,826	474,478	169,652
13132	Aporte Minero Solidario 2%	203,217	316,319	113,102
13200	Aporte Patronal para Vivienda 2%	203,217	316,319	113,102
15400	Otras Previsiones	12,077,399	5,233,933	-6,843,466
	TOTAL	17,462,450	17,462,450	0

De la **CONCLUSIÓN**, señala: Los traspasos presupuestarios dentro del Grupo 10000 “Gastos Personales, serán cubiertos con el presupuesto asignado en la Partida 15400 “Otras Previsiones”, insertado el POA-2015, con la suma de Bs. 12,077.399, suficiente saldo presupuestario para cubrir los gastos colaterales y aportes patronales de la presente gestión, cuya fuente de financiamiento es: 20 “Recursos Específicos” 230 “Otros Recursos Específicos”. **El total del traspaso presupuestario asciende a Bs. 6,843.466.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS).**

- **Que**, el **INFORME FINANCIERO-Contab.N°002/2015**, donde en la parte de la **JUSTIFICACIÓN**, Conforme a la Resolución Ministerial 715 de Fecha 31/07/2014 “Directrices y Formulación Presupuestaria concensuado para la Gestión 2015”, la Empresa Minera Corocoro, presentó el Plan Operativo Anual y Presupuesto 2015, a efecto de su aprobación y posterior ejecución en el marco de las normativas vigentes para el efecto. Lamentablemente las partidas del Grupo 10000 “Servicios Personales”, han sufrido recortes presupuestarios e incluso algunas partidas de gastos colaterales fueron anuladas sin justificación alguna, sabiendo que la actividad económica de la Empresa es HIDROMETALURGICA y por ende el funcionamiento de la Planta es continua durante el año calendario, a razón de la misma el personal trabaja en tres turnos, eso amerita cancelar los gastos colaterales que se clasifican en recargos nocturnos, trabajos dominicales, sobre tiempos, feriados trabajados y promedio de vacaciones.

El Cálculo de los gastos colaterales y aportes patronales, están en función a la Partida 11700 “Sueldos”, que registra el Salario básico, siendo el presupuesto para la Gestión 2014, la Suma de **Bs. 9,593,958**

En atención al informe técnico se expone los traspasos presupuestarios en las siguientes partidas:

11220 Bono de Antigüedad.-Corresponde a la remuneración por los años de servicios prestados por el Servidor Público en la empresa ó en otras instituciones del Estado. Al respecto en la Empresa Minera Corocoro hubo incremento sustancial a razón que muchos trabajadores regularizaron sus calificaciones de años de servicio "CAS" y eso hace que los gastos se incrementen de manera sustancial. Se solicita transferir la suma de **Bs. 124,504** para cubrir la ejecución presupuestaria hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

11400 Aguinaldos.-Retribución extraordinaria anual, de acuerdo a disposiciones legales vigentes para el efecto, el cálculo se lo establece del total ganado, determinado el promedio de los tres últimos meses, a razón de lo expuesto se solicita al Sr. Gerente General de la Empresa instruir transferir la Suma de **Bs. 471,255**. Para cubrir gasto único al cierre de la presente gestión.

11510 Primas.-Corresponde pago adicional anual derivado de la generación de utilidades obtenidas anualmente, la misma corresponde pagar hasta el 25% sobre la Utilidad Neta que no debe exceder el por mas de un sueldo (Total Ganado), por lo expuesto, se solicita realizar transferencia presupuestaria de **Bs. 471,255**

11910 Horas Extraordinarias.-Por la actividad Hidrometalúrgica de la empresa, única en Bolivia los trabajos son continuos sin descanso y las metas físicas de la producción se han venido superando las expectativas, por encima de los 165 toneladas métricas mensuales (información gestión 2014) y por ende se ha incrementado los gastos colaterales al Salario Básico, que son Horas Extras, Recargo Nocturno, Dominicales y Feriados Trabajados, en mérito a lo expuesto se debe transferir la suma de **Bs. 4,658,387**, presupuesto calculado en base a la Ejecución Presupuestaria de la Gestión 2014, más la previsión del incremento del 10%, suficiente para cubrir gastos en la presente gestión.

11920 Vacaciones no Utilizadas.-Gastos previstos para vacaciones no utilizadas del personal retirado, la misma debe registrarse en la liquidación del finiquito de indemnización, para el efecto se solicita transferir presupuesto de gastos, por la suma de **Bs. 60,000**.

13110 Régimen de Corto Plazo (Salud).-Aporte patronal que corresponde el pago por servicios de salud a la Caja Nacional de Salud. Por el incremento de los gastos colaterales al Salario Básico, el presupuesto asignado para servicios de salud deben ser incrementados sustancialmente y el cálculo proyectado para la transferencia alcanza a **Bs. 565,507**.

13120 Prima de Riesgo Profesional Régimen a Largo Plazo.-Aporte Patronal 1.71%, que se calcula sobre el Salario Básico y los Gastos colaterales. El presupuesto estimado a ser transferido para cubrir los gastos hasta el cierre de la presente gestión alcanza a **Bs. 270,453**.

13131 Aporte Patronal Solidario 3%.-El cálculo estimado para Transferir presupuesto en esta partida y atender los gastos de Aporte Patronal Solidario del 3% alcanza a **Bs. 474,478.**

13132 Aporte Patronal Minero Solidario 2%.-El cálculo estimado para transferir presupuesto en esta partida y atender los gastos de Aporte Patronal Solidario Minero del 2% Alcanza a **Bs. 316,319.**

15400 Aporte Patronal Para vivienda 2%.-Gasto recurrente de pago mensual del 2% como aporte patronal. Según calculo estimado alcanza a **Bs. 15,000**, a efectos de cubrir hasta el 31 de Diciembre de 2014.

- **Que, del INFORME JURIDICO-A.L.E.M.C.-01/2015,** en su parte de **DISPOSICIONES LEGALES, señala:** En términos de normas jurídico-administrativas relativas al tema de modificación presupuestaria, se citan:

- La Ley de Administración Presupuestaria (**Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999**) regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión, Art. 4 que indica: “Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo”.
- Decreto Supremo **No 29881 de 8 de enero de 2009**, aprobó el “Reglamento de Modificaciones Presupuestarias” y faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo, establecer mecanismos necesarios para la administración de las modificaciones presupuestarias según las competencias de aprobación definidas en el Reglamento.
- Decreto Supremo **29881 Art. 16** (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA LA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD)
- El inciso a), Parágrafo III del artículo 16, del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo **No.29881**, señala “traspaso entre partidas de gastos de programas del presupuesto aprobado de la entidad. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pagos de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.
- La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de modificaciones presupuestarias es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante de acuerdo al Artículo 4 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo **No.29881.**
- De acuerdo al Reglamento de Modificaciones presupuestaria establece en su **Artículo.- 7.- TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES.** Constituyen

reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

PRONUNCIAMIENTO DEL DIRECTORIO:

Que, este Órgano Colegiado en Sesión de Directorio tomo conocimiento del Informe Técnico, Informe Financiero e Informe Jurídico sobre **Traspaso Presupuestario Intrainstitucional de las Partidas del Grupo 10000 “Servicios Personales” para Gastos Colaterales y Aportes Patronales Gestión 2015**, los mismos que fueron considerados por los señores Directores mereciendo pronunciamiento favorable.

POR TANTO:

EL Directorio de la Empresa Minera Corocoro, en uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento del Directorio de la Empresa Minera de Corocoro.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Aprueba y autoriza el **TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL DE LAS PARTIDAS DEL GRUPO 10000 “SERVICIOS PERSONALES” PARA GASTOS COLATERALES Y APORTES PATRONALES GESTIÓN 2015**, el total del traspaso presupuestario asciende a Bs. 6,843.466.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), la partida a ser disminuida es la **15400 Otras Previsiones** y las Partidas a ser incrementadas son: 11220 Bono de Antigüedad, 11400 Aguinaldos, 11510 Primas, 11910 Horas Extras, 11920 Vacaciones no Utilizadas, 13110 Régimen de Corto Plazo Salud, 13120 Régimen de Largo Plazo, 13131 Aporte Patronal Solidario 3%, 13132 Aporte Patronal Minero Solidario 2%, 13200 Aporte Patronal para vivienda 2%, **de acuerdo a Informe Técnico, Informe Financiero y Jurídica** que formara parte inseparable de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sr. Juan Valeriano Alcon
Director
E.M.Corocoro

Ing. Marcelino Quispe López
Presidente Directorio
E.M.Corocoro

Sr. Isaac Hurtado Alcon
Director
E.M.Corocoro